

Vilagarcía de Arousa, en la fecha de la firma electrónica

## PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

|   |  |                                     |
|---|--|-------------------------------------|
| <b>Objeto del contrato</b>  |  | <b>Número de contrato:</b>          |
| Adquisición de vehículo eléctrico para reparto a domicilio (última milla) en Plaza de Abastos |  | CT 06/2024 - e                      |
| <b>Procedimiento de contratación:</b>   | <b>Forma de tramitación del expediente</b> | <b>Tramitación del gasto</b>        |
| Abierto X    Abierto Simplificado   | Ordinaria X                                | Ordinaria X                         |
| Restringido    Con negociación  | Urgente    Emergencia                      | Anticipada                          |
| <b>Valor estimado del contrato:</b>   | <b>Órgano proponente:</b>                  | <b>Criterios de adjudicación:</b>   |
| 40.000€   | Concejalía Promoción Económica             | Precio<br>Pluralidad de criterios X |

Con fecha 30 de enero de 2024, el concejal de Promoción Económica justificó la necesidad del contrato de suministro para adquisición de un vehículo eléctrico para reparto a domicilio (última milla) en Plaza de Abastos. Esta actuación se enmarca en el proyecto Vilagarcía viva. Proyecto de mejora, revitalización y resiliencia de mercados tradicionales y zonas comerciales urbanas, diseñado para mejorar la competitividad, innovación y sostenibilidad del pequeño comercio en la Plaza de Abastos de Vilagarcía. Como parte de este proyecto se considera necesaria la adquisición de un vehículo eléctrico para el reparto a domicilio (última milla) que favorezca el acercamiento al cliente-consumidor aportándole mayores facilidades e incrementando así el alcance del comercio local.

El art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 LCSP y normas concordantes. Asimismo, el primero de los preceptos mencionados determina que se incorporarán al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato y, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto, en su caso, en los términos previstos en las leyes.



El importe total de la actuación asciende a 48.400 € (IVA incluido). Con fecha 30 de marzo de 2022 fue concedida subvención enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la actuación denominada VILAGARCIA VIVA. PROYECTO DE MEJORA REVITALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE MERCADOS TRADICIONALES Y ZONAS COMERCIALES URBANAS por un importe de 537,022.92€. De acuerdo con la Resolución dictada por el Director General de Política Comercial, de concesión de apoyo financiero, de fecha 19 de octubre de 2022, el presente contrato se financiará con cargo al concepto subvencionable Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular: adquisición de vehículo eléctrico para reparto a domicilio en plaza de abastos que cuenta con un presupuesto financiable de 40.000€.

El contrato tiene por objeto la adquisición de un suministro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo su valor estimado de 40.000€.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. El valor estimado del contrato es inferior al límite de 221.000 € establecido en el artículo 21.b) en relación con el artículo 19 de la Ley 9/2017, no estando sujeto a regulación armonizada.

Se establecerán una pluralidad de criterios de adjudicación con el objeto de conseguir la mejor oferta calidad precio que permita, finalmente, obtener una respuesta adecuada a las necesidades que se plantean.

Por lo dispuesto, dispongo:

La iniciación del expediente de contratación da suministro relativo a “Adquisición de vehículo eléctrico para reparto a domicilio (última milla) en Plaza de Abastos” y que el mismo se tramite por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria a través da Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

El Alcalde

Alberto Varela Paz  
(firma electrónica)

